



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 27 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/1280/2022

ASUNTO AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)

ÁRBOL EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

RECIBIDO

COCREINICION DE OPERACIÓN
PARAMÉRY JARDINES

RECEDITION VOY 1CVOZ
DIO 78 / 09 / 2022
HOLE
11/2

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud C. José Ramón Liñero Gonzalez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 13 de septiembre de 2022, a la que se le asignó el número de DGSCC 1220-2022, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha 13 de septiembre de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 13 de septiembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

lece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se anda de las companses en Afrancias del Actività 413 encosidad





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| SCIJCITANTE: C. José Ramón Lihero González y/o C. Julio Sanchez<br>Figueroa  |                           |                        |             |             |           | 201                  | FOLIO: DGSCG-1220/2022 |                   |  |  |                                 | UBICACIÓN:<br>Vía pública |   | 1         |                     |  |
|--|---------------------------|------------------------|-------------|-------------|-----------|----------------------|------------------------|-------------------|--|--|---------------------------------|---------------------------|---|-----------|---------------------|--|
|  |                           | optiombre d            | 0 2122      |             |           |                      |                        | . in              | Hora:  | 18:00                                  |                                 |                           |   | דמות      | AMER                | : 1783/2022  |
| DIREC  | CIÓN:                     |                        | Eli         | minado el e | domicilio |                      |                        |                   |  |  |                                 |                           |   | 100       | A. 41417-11         | . Iruvizuzz  |
|  | NOMBRE COMÚNICIENTRICO    |                        |             |             |           | toPá (m)             |                        | J=RAL             | IE VIDA (altos)  | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100<br>m²) | PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (Nº) | •                         |   |           |                     | 5,<br>ON-RMAT-2016<br>DAMENTA  |
| No   | NOMBRE COM                | DOMICILIO              | UBICACIÓN   | ALTURA (m)  | DAP (cm)  | DIÁMETRO DE COPÁ (m) | ESTRUCTURA             | CORDICIÓN BENERAL | EXPECTATIVA DE VIDA (altos)  | PRESENCIA DE<br>M <sup>3</sup> )       | PRESENCIA DE                    | OTROS VALORES             | INTERFERENCIAS                                | RATAMENTO |                     | observaciones,<br>recomendaciones y<br>numeral<br>norma nadf-co1-rnat-2015<br>en que se fundamenta |
| The state of the s | Freshol<br>Fraxings under | Eliminado el domicilio | Bangual Ata | 8           | 31        | 25/S                 | Irecuperable           | Muerto            | Nitractive or consequence of the | De5a19                                 |                                 | ė.                        | Cables de enorgía eléctrica Mobiliario urbano | Darribo   | abjetas<br>Interfie | verto en ple, con<br>extraños en su tronco,<br>e con el cableado<br>o y con un poste de<br>cad.    |

CON FUNDAMENTO EN LA LEY AMBIENTAL Y DE PROTECCIÓN A LA TIERRA, ARTÍCULO 118
NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL ADP-001-RNAT-2015, NUMERAL 7, 7.4, 7.4, 1, 7.4, 1, 1

Clabord;

ING. ARNOLDO MARTÍNEZ PÉREZ

Dictaminó:

BIÓL DOROTEO SANTOS ZAFRA DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLATO URBANO DE ACUERDO A LA

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITÓ FEDERAL

NADF-001-RNAT-2015 Acreditación No: 20

DGSCC 1220-2022

Página2|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

| Ідиегоа                                | n Linero González yło C. Julio Sánchez | FOLIO: DGSCC-1220/2022 | UBICACIÓN:<br>Via pública |  |  |  |
|--|--|------------------------|---------------------------|--|--|--|
| ECHA: 13 de septiembre de<br>IRECCIÓN: | Eliminado el domicilio                 | Hora: 18:00            | DIGTAMEN: 1783/2022       |  |  |  |
|  |  |                        |                           |  |  |  |
|  | ARCHIVO                                | ) FOTOGRÁFICO          |                           |  |  |  |
|  |  |                        |                           |  |  |  |





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



|    | P 100(1) 004 EP 14 Albert ( Andrews  |
|----|--|
| l. | Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus               |
|    | uhdei; que se yergue en Eliminado el domicilio de esta   |
|    | Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento       |
|    | de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como |
|    | la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto      |
|    | cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización   |
|    | de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de   |
|    | los trabajos.  |

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: FRESNO/Fraxinus uhdei; que se yergue en Obregón.

Alcaldía Álvaro

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO SEGAR FONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECFOR DE SUSTENTABILIDAD

ETBLIGRE/AMP/srp\*

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México DGSCC 1220-2022

Página4|4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.